

0000012

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 002996

CARLOS JULIO AROSEENA AROSEENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de febrero de 1975, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA HELVETIA S.A. inscrita.

QUE la Ab. Carmen Ducalón ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92478 de 24 de noviembre de 1972; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA HELVETIA S.A. por VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES, b) el aumento de capital suscrito por NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES dividido en NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL acciones de CIEN SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y haga constar en la escritura pública de esta anotación.

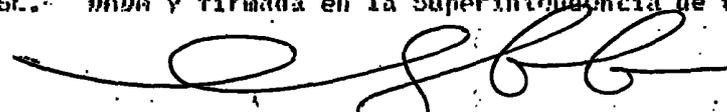
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de octubre de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



03 MAY 1995

Dr. Carlos Julio Aroseena Aroseena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

S100000
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución, a foja 28.164, número 8.587 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.856 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas 10.048 del Registro Mercantil de 1.969; 5800 del mismo Registro de 1.972; 13.172 de igual Registro de 1.974; -- 15.952 del mencionado Registro de 1.976; 40.336 del citado Registro de 1.984; y 17.801 del expresado Registro de 1994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten scribbles]

[Handwritten mark]